

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TELMEX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS FERNANDO ROBLES MIAJA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, A.C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CUDI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR CARLOS CASASÚS LÓPEZ HERMOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 16 de octubre de 2014 TELMEX y CUDI celebraron un Convenio con el objeto de establecer los términos y condiciones al tenor de los cuales "TELMEX" se reincorporó como Afiliado Institucional de la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet A.C. (en lo sucesivo el "Convenio"), documento que a la fecha se encuentra vigente y que se tiene aquí por reproducido para todos efectos a que haya lugar.

En el inciso c) del apartado II, de la cláusula SEGUNDA del Convenio, se pactó la obligación de CUDI de pagar mensualmente a TELMEX la cantidad de \$2'800,961.00 pesos (dos millones ochocientos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) correspondiente, el cual asciende a la cantidad de \$448,154.00 pesos (cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), lo que da una cantidad total, mensual de \$3'249,114.00 pesos (tres millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento catorce pesos 00/100 M.N.), por concepto de servicios de telecomunicaciones TELMEX (en lo sucesivo "Contraprestación Mensual").

SEGUNDO.- A la presente fecha, TELMEX está realizando diversas auditorias a la Cuenta Maestra de Telmex en donde se facturaron los servicios de telecomunicaciones prestados a "CUDI" durante los años 2015 y 2016 con el objeto de identificar los adeudos que CUDI mantiene, los cuales arrojan hasta este momento los siguientes resultados:

- a) En relación al año 2015, CUDI adeuda a TELMEX la Contraprestación Mensual correspondiente al mes de noviembre de 2015, por la cantidad total de \$3'249,114.00 pesos (tres millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento catorce pesos 00/100 M.N.).
- b) En relación al año 2016, CUDI adeuda a TELMEX la Contraprestación Mensual correspondiente al mes de junio de 2016, por la cantidad total de \$3'249,114.00 pesos (tres millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento catorce pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I.- El apoderado de "TELMEX" declara que:

- a) Su representada es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita mediante la Escritura Pública No. 34,726, de fecha 23 de diciembre de 1947, otorgada ante la fe del entonces Notario Público No. 54 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), Lic. Graciano Contreras Saavedra, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el número cuatro, a fojas tres, del libro tercero, volumen doscientos treinta y ocho, actualmente inscrita en el folio mercantil número 5,229.
- b) Cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, lo cual se acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. 140,855 de fecha 15 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público No. 54 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), Lic. Homero Díaz Rodríguez; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna.
- c) Señala como domicilio de su representada el ubicado en Av. Parque Vía No. 190, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, México.







- d) Su representada reconoce los hechos descritos en el apartado de Antecedentes, incluido el adeudo que CUDI mantiene a la fecha con TELMEX en relación a los años 2015 y 2016, y por consiguiente manifiesta su interés de cobrar dicho adeudo de conformidad con lo aquí establecido.

II. El representante de "CUDI" declara que:

- a) Su representada es una Asociación Civil legalmente constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita mediante la Escritura Pública No. 43,323 de fecha 12 de mayo de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), Lic. Roberto Núñez y Bandera, inscrita en el Registro Público de la Ciudad de México.
- b) Cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el Artículo Trigésimo Sexto de sus Estatutos Sociales, los cuales obran en la escritura pública referida en la declaración anterior; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna.
- c) Señala como domicilio el ubicado en la calle de Parral No. 32 Col. Condesa, C.P. 06140, en la Ciudad de México, México.
- d) Su representada reconoce los hechos descritos en el apartado de Antecedentes, incluido el adeudo que a la fecha mantiene con TELMEX en relación a los años 2015 y 2016, y por consiguiente manifiesta su interés de cubrir dicho adeudo de conformidad con lo aquí establecido.

III. Los representantes de ambas partes declaran que efectuadas las anteriores declaraciones, están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. Las Partes se reconocen de manera recíproca las facultades y la personalidad con la que se ostentan para celebrar el presente Convenio, y ratifican expresamente todos los actos y hechos que se relacionan en los capítulos de Antecedentes y Declaraciones, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

SEGUNDA.- Las partes reconocen y aceptan que en relación a los años 2015 y 2016, CUDI adeuda a TELMEX la cantidad total de \$6'498,228.00 pesos (seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) por los servicios de telecomunicaciones prestados durante los meses de noviembre de 2015 y junio de 2016.

CUDI se compromete a pagar a TELMEX dicha cantidad en 2 (dos) parcialidades semestrales de \$3'249,114.00 (Tres millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento catorce pesos 00/100 M.N.) cada una, debiendo cubrirse la primera a más tardar el 1° de junio de 2018 y el segundo pago deberá cubrirse a más tardar el 1° de diciembre de 2018, mediante transferencia interbancaria, a la cuenta que para tal efecto determine TELMEX, sin necesidad de interpelación o requerimiento judicial.

Para efecto de garantizar los pagos antes referidos, "CUDI" está de acuerdo en suscribir dos pagarés por la cantidad de \$3'249,114.00 (Tres millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento catorce pesos 00/100 M.N.) cada uno. El incumplimiento de pago del primer pagaré implica el vencimiento automático del segundo título de crédito.

Considerando que TELMEX entregó a CUDI las facturas correspondientes a los adeudos antes referidos, las partes reconocen y aceptan que para la realización de los pagos por CUDI, "TELMEX" no expedirá nuevos comprobantes fiscales, por tratarse de cuentas por pagar a cargo de CUDI.

(Handwritten signature)
cl
(Handwritten signature)



TERCERA.- Las partes reconocen y aceptan que el pago de las Contraprestaciones Mensuales correspondientes a los meses de noviembre de 2015 y junio de 2016 se realizará sin perjuicio de cualquier otra cantidad que CUDI le adeude a TELMEX, determinada conforme a las auditorias que se están practicando en relación el año 2017.

CUARTA.- CUDI se obliga a ratificar el presente Convenio ante la presencia judicial o ante Notario Público, a juicio de TELMEX, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha en que ésta última le notifique tal decisión, en el entendido que en dicho caso, los gastos notariales que correspondan correrán a cargo de TELMEX.

QUINTA. Las Partes convienen en que toda notificación y demás comunicaciones que sean requeridas conforme al presente Convenio, o que las Partes deseen hacer, deberán ser por escrito y se considerarán debidamente entregadas al momento de entregarse personalmente, a las siguientes direcciones:

Para CUDI:

Calle Parral No. 32
Colonia Condesa
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06140
Ciudad de México
México

Para TELMEX:

Av. Parque Vía No.190
Colonia Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06500
Ciudad de México
México

SEXTA. Para la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la legislación y jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que por motivo de su domicilio presente o futuro les llegare a corresponder o por cualquier otra causa.

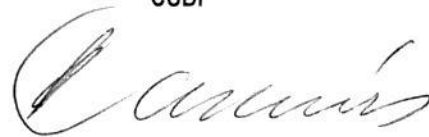
Leído que fue el presente convenio y no existiendo error, dolo, mala fe o violencia, lo firman por duplicado en la Ciudad de México a los 1 (un) días del mes de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete).

TELMEX



ING. CARLOS FERNANDO ROBLES MIAJA

CUDI



LIC. CARLOS CASASÚS LÓPEZ HERMOSA

